Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA ELGUETA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. 76.023.552-0, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Arica, 28 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262 /

VISTO:

a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.

b) La Resolución N° 84 del 09 de Abril 2015, que inscribió a al proveedor en el Registro Nacional de Contratistas, y que se encuentra caducada por haberse cumplido los 6 años que dura la inscripción.

c) La solicitud de inscripción e ingreso del último antecedente con fecha 22 de Julio del 2021, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA ELGUETA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. 76.023.552-0**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) El Informe técnico N° 107 de fecha 28 de Julio de 2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

e) El informe jurídico N° 17 de fecha 27 de Julio 2021.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

g) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo N° 34 del 14 de noviembre 2019, que designa al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscribe al proveedor **CONSTRUCTORA ELGUETA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. 76.023.552-0**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACION	
B1 Obras Viales	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
Secretaría Regional Ministerial

FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/PVR/ jvz

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- CONSTRUCTORA ELGUETA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , Dirección: Calle Calicanto N° 2447, Población Cabo Aroca, Arica , Fono: 991933161
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes.
- Transparencia